

DECLARACION N°.... del SUBRAC Cono Sur y Brasil
CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – 7 Y 8 DE ABRIL DE 2011

CONSIDERANDO:

- Que las organizaciones afiliadas a la Internacional de Servicios Públicos de las Subregiones del Cono Sur y Brasil ha sesionado durante los días 8 y 9 de abril de 2011 en el Hotel Balmoral, en un marco de debate fraterno, de camaradería y con una actitud propositiva de todos y todas las participantes lo que ha propiciado la toma de acuerdos y decisiones por la absoluta UNANIMIDAD de las delegaciones presentes;
- Que la delegación de la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas – CONTUA, a través de la representación de FASUBRA, ha informado la grave situación que implicaría la aprobación por parte del Parlamento Federal de Brasil si se aprueba la Medida Provisoria n° 520;
- Que la Medida Provisoria n° 520, del Gobierno Federal de Brasil, propone la creación de Sociedades Anónimas para que se responsabilicen de la Atención Primaria en Salud de la población del Brasil, a través del Sistema Único de Salud (SUS), utilizando las estructuras existentes en los Hospitales Universitarios del Brasil;
- Que el personal técnico – administrativo que actualmente depende de los Hospitales Universitarios del Brasil, a partir de la aprobación de la Medida Provisoria n° 520, pasarían a depender ADMINISTRATIVAMENTE de estas Empresas de Sociedades Anónimas, aunque sus salarios seguirían asignados a los Presupuestos de cada una de las Universidades;
- Que las futuras designaciones del personal Técnico – Administrativo de los Hospitales Universitarios se darían a través de Concursos de Cargos, con la aclaración que en ningún caso las designaciones podrán superar los 2 (dos) años de duración, con la evidente falta de estabilidad laboral para estos trabajadores y trabajadoras, conviviendo en la misma Universidad 2 (dos) regímenes laborales.
- Por ello,

**EL PLENARIO DE ORGANIZACIONES DEL CONO SUR Y BRASIL,
AFILIADAS A LA INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
DECLARAN:**

PRIMERO: RECONOCER, COMO VITAL PARA LAS UNIVERSIDADES, QUE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS PERMANEZCAN SIENDO ADMINISTRADAS POR ELLAS.

SEGUNDO: LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SON ESENCIALES PARA LA FORMACION DE PROFESIONALES QUE ACTUAN EN EL SECTOR SALUD.

TERCERO: LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SON ESPACIOS UTILIZADOS POR LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y DE LA INVESTIGACIÓN.

CUARTO: LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SON, EN INNUMERABLES CASOS, LA PRIMERA Y UNICA FUENTE DE ATENCION EN SALUD PARA LA CIUDADANIA.

QUINTO: QUE LA MEDIDA PROVISORIA N° 520, PRIVATIZA LAS ESTRUTURAS PUBLICAS Y TERCIERIZA LOS SERVICOS.

SEXTO: QUE ESTA MEDIDA PROVISORIA N° 520 ATENTA CONTRA LA AUTONOMIA EN LA GESTION DE LAS UNIVERSIDADES.